

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**RADICADO: 05001 41 05 001 2017 00603 01**

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, promovido por la señora GILMA DEL SOCORRO RESTREPO CORREA en contra de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES EICE, estando el proceso para decidirse sobre el grado jurisdiccional de consulta, evidenció el despacho que en el expediente digital remitido a esta agencia judicial por el juzgado primero municipal de pequeñas causas laborales de Medellín no obraba la grabación de la audiencia realizada el 19 de julio de 2021, por tanto se ordenó oficiar al juzgado en mención. Sin embargo, por un error involuntario dicho oficio se envió al juzgado primero municipal de pequeñas causas laborales de montería.

Razón por la cual, no fue atendido dicho requerimiento y habrá de remitirse nuevamente el oficio al juzgado pertinente.

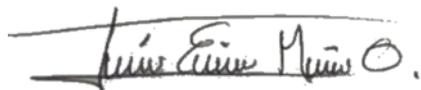
En consecuencia se dispone, no realizar la audiencia prevista para el 10 de diciembre del año que cursa y se fija nueva fecha para llevar a cabo la audiencia reglada en el artículo 82 del CPTSS modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, para el día VIERNES VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS CUATRO (4:00) PM, se advierte a las partes que la audiencia se realizará de manera escrita. (Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020)

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink that reads "John Jairo Arango".

**JOHN JAIRO ARANGO  
JUEZ**

**CERTIFICO:** Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 196 fijados electrónicamente, hoy 13 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.



**JESÚS ENRIQUE MUÑOZ OQUENDO**

**-Secretario-**

Pto/E.1 KC

